

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 23 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 1081/2022

VISTO:

El trámite municipal N°: 7025/2022, diligenciado por el Sr. Elías A. Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 15.000, debido a que sufrió un accidente de tránsito, por lo que debe realizarse una resonancia magnética y no posee obra social;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, y que por razones de salud del Sr. Cruz, se autoriza a su esposa Sra. María Araceli del Milagro Gutiérrez – DNI N°: 40.516.513 a percibir el subsidio acordado;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Elías Ángel Cruz, DNI N°: 42.210.803 con domicilio en Pedro Canepa 118 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. María Araceli del Milagro Gutiérrez – DNI N°: 40.516.513, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos –Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1082/2022.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 1041/2022, de fecha 28 del mes de Noviembre del año 2022; y.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado un error involuntario en el Artículo 1° del instrumento legal en cuestión, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto.

Que, el artículo 76 de la ley 5348 (LPAS) dispone que: ***“En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”.***

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR, parcialmente la Resolución N°1041/2022, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: PROMULGAR la sanción N°36/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 573/2022, “Tema: ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N°8340 al Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.”

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1083/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Ignacio Justo Guaymas, DNI N°27084038, que tramita bajo expediente N°2660/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos para poder pagar la boleta de luz, ya que se encuentra imposibilitado de trabajar a raíz de que sufrió un accidente laboral y debe ser sometido a una operación por una fractura.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000** (PESOS CINCO MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000) al Sr. Ignacio Justo Guaymas, DNI N°27.084.038, con domicilio en Mariano Moreno N°410 del Barrio San José - Cerrillos conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1084/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1477/2022, diligenciado por la Sra. Roxana Elisabeth Humano; DNI N°: 32.856.770, con domicilio en manzana: 51 B, casa: 5 s/n Barrio Las Tunas - Cerrillos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hija Marysol del Valle de Lamas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Roxana E. Humano, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de una pensión no contributiva, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Roxana Elisabeth Humano; DNI N°: 32.856.770, con domicilio en manzana: 51 B, casa: 5 s/n Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Roxana Elisabeth Humano; DNI N°: 32.856.770, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1085/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2467/2022, diligenciado por la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ibarra se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 9.500 para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que no cuenta con trabajo estable y con dos hijas menores de edad a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ibarra, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, con domicilio en manzana: 119 F, lote: 22 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Damaris Alexia Fabiana Ibarra; DNI N°: 37.745.599, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1086/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2568/2022, diligenciado por el Sr. Víctor Martín Vargas; DNI N°: 29.334.047, con domicilio en manzana: 46, lote: 19 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Vargas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hija Bianca M. Vargas, debido a que se encuentra sin trabajo y carente de recursos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Víctor Martín Vargas, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4000 (pesos: cuatro mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Vargas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Víctor Martín Vargas; DNI N°: 29.334.047, con domicilio en manzana: 46, lote: 19 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Víctor Martín Vargas; DNI N°: 29.334.047, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1087/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2657/2022, diligenciado por la Sra. Sandra Isabel Chauque; DNI N°: 21.896.662, con domicilio en manzana: 52 C, lote: 14 de Barrio Las Tunas - Cerrillos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chauque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para pago del servicio eléctrico de su domicilio, debido a que se encuentra desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sandra I. Chauque, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chauque, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Sandra Isabel Chauque; DNI N°: 21.896.662, con domicilio en manzana: 52 C, lote: 14 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Isabel Chauque; DNI N°: 21.896.662, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1088/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2624/2022, diligenciado por la Sra. Sebastiana López; DNI N°: 9.639.748, con domicilio en Manuel J. Castilla 421 de Villa Balcón - Cerrillos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sebastiana López, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Sebastiana López; DNI N°: 9.639.748, con domicilio en Manuel J. Castilla 421 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sebastiana López; DNI N°: 9.639.748, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1089/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. María Emilce Guevara, DNI N°28.618.069, de trámite N°6996/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal en representación de los agentes sanitarios del Hospital Santa Teresita a efectos de solicitar una ayuda económica para solventar parte de los gastos de indumentaria obligatoria y objetos de protección requeridos para prestar servicios en el hospital.

Que, el Ejecutivo Municipal considera meritorio y necesario brindar ayuda a los agentes sanitarios que mantienen un compromiso con el cuidado de la salud de la población, cuyo esfuerzo es merecedor de ayuda por parte de los organismos estatales cuando existan condiciones financieras, por ello se ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000** (pesos quince mil) y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. María Emilce Guevara, DNI N°28.618.069, con domicilio en Arturo Escudero, Medidor N°486 – Villa Balcón – Cerrillos, en representación de los agentes sanitarios del hospital Santa Teresita, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1090/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 7071/2022, diligenciado por la Directora de Deportes Municipal; Sra. Raquel Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Directora de Deportes, informa que durante el mes de diciembre del corriente año en el municipio, se llevará a cabo el campeonato Cebollitas 2022;

Que, para cumplir acabadamente con los objetivos trazados, desde la Dirección se solicita se realicen las previsiones financieras que pudieran corresponder para poder llevar adelante la actividad prevista;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto delegar en la Dirección de Deportes, la organización de la actividad prevista para el mes de diciembre/2022, autorizando a la responsable de área a efectuar las previsiones necesarias en materia de personal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal - Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales, culturales, morales, éticos y...”***, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización del campeonato Cebollitas 2022, a realizarse en el mes de diciembre del corriente año en el municipio.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos inherentes a la actividad.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1093/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2686/2022, diligenciado por la Sra. Paula Aylen Martínez Bordón; DNI N°: 42.503.792, con domicilio en Ruta 68, km. 168 de Barrio Santa Apolonia - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Martínez Bordón se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 20.000 para solventar gastos de trabajo y pasaje, Salta – Buenos Aires, para realizar la inscripción presencial en la carrera de veterinaria de UNLP;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Paula A. Martínez Bordón, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez Bordón, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Paula Aylen Martínez Bordón; DNI N°: 42.503.792, con domicilio en Ruta 68, km. 168 de Barrio Santa Apolonia - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Paula Aylen Martínez Bordón; DNI N°: 42.503.792, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1095/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2694/2022, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de diciembre de 2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de diciembre/2022, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1097/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°38/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos ordena la creación del “programa piloto de separación selectiva y recolección diferenciada de residuos a implementarse en hoteles, hostales, bares, confiterías, restaurantes, etc”.

Que, a los fines de la consideración del proyecto de ordenanza, se requirió opinión técnica en cuanto a la viabilidad de la aplicación del mismo, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, precisamente al Director Técnico de Medio Ambiente y Espacios Verdes del área de Servicios Públicos, quien se manifestó de la siguiente manera: *“Lograr una correcta GIRSU (gestión integral de los residuos sólidos urbanos), no es una tarea sencilla, se debe concientizar primero a la ciudadanía respecto de la importancia de la gestión de residuos urbanos y luego, contar con las herramientas y recursos necesarios para su correcta implementación; principalmente contenedores y preferentemente vehículos afectados específicamente para realizar la recolección sin que exista una contaminación con residuos que luego irán a disposición final en el vertedero San Javier (...) es necesario contar con un predio afectado para dicha tarea, el cual deberá estar correctamente equipado y con personal instruido pertinentemente (...) actualmente (el Municipio) carece de la infraestructura necesaria.”*

Que, si bien el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante y necesario adoptar políticas públicas tendientes a la mejora, cuidado y preservación del medio ambiente, no puede perderse de vista que para la ejecución del presente proyecto y su efectivo cumplimiento, resulta imprescindible contar con maquinarias y recursos financieros y humanos, puesto que de lo contrario promulgar la presente ordenanza resultaría de difícil e incluso de imposible cumplimiento.

Que, conforme lo expresado por el Director Técnico, el Municipio no se encuentra en condiciones técnicas ni financieras para dar curso al proyecto de ordenanza bajo tratamiento, sobretodo si consideramos que la ausencia de los recursos necesarios para realizar una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos, podría generar mayor contaminación.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en virtud de los dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR la Ordenanza Sanción N°:38/2022 que fuera dictada en fecha 24 de noviembre del 2022 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 01 de diciembre, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1098/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Analia del Valle Reyes, de trámite bajo N°7173/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Reyes se dirigió al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitar una ayuda económica para realizar un agasajo a los alumnos del turno tarde de 7 grado de la Escuela de Villa Los Tarcos.

Que, el Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta la importancia que significa para los jóvenes el cierre de un periodo lectivo, ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado asistiendo financieramente con un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)**, autorizando para tal fin a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000) al 7mo. grado de la Escuela de Villa Los Tarcos autorizando a su cobro a la Sra. Analia del Valle Reyes, DNI N°29.120.023, conforme considerados expuestos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiuno) días del mes de diciembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1099/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2656/2022, diligenciado por la Sra. Elvira Fabiana Arias; DNI N°: 41.340.232, con domicilio en manzana: 20, casa: 6 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Arias se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para la compra de un cilindro de gas envasado de 10 kgs., motivada que en la actualidad se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Elvira F. Arias, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arias, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Elvira Fabiana Arias; DNI N°: 41.340.232, con domicilio en manzana: 20, casa: 6 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elvira Fabiana Arias; DNI N°: 41.340.232, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1100/2022.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Roberto David Garnica de tramite municipal N°6875/22

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. David Garnica, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar un auspicio para la realización de un evento de boxeo donde peleará el campeón argentino de boxeo Nicolás Boteli, defendiendo el título argentino Pluma y contará también con la participación del Campeón Argentino Amateur, el cerrillano Joel Salva, el mismo se llevará a cabo el día 16 de diciembre en el estadio Delmi.

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su artículo 46°: ***(Modificado por el Art. 1 pto 6 y pto 8, de la Ley 7534/2008) “El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito y facilitará la participación de sus deportistas, con capacidades comunes o diferentes, en competencias locales, provinciales, nacionales e internacionales. (...) inc. c c) Promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación”***

Que, el Dpto. Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia del evento, ha dispuesto auspiciar el evento aportando la suma de pesos: cuarenta mil (\$40.000).

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUSPICIAR con la suma de **\$40.000 (pesos cuarenta mil)**, el evento de boxeo donde peleará el campeón argentino de boxeo Nicolás Boteli, defendiendo el título argentino Pluma y contará también con la participación del Campeón Argentino Amateur, el cerrillano Joel Salva, el mismo se llevará a cabo el día 16 de diciembre en el estadio Delmi.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Roberto David Garnica, DNI N°31.035.250, a percibir el auspicio otorgado, como representante de Salta Boxing Club PDF Promotions.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1101/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco, DNI N°43.218.210, que tramita bajo expediente N°2745/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Carolina Carrasco, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para solventar gastos de estudios, ya que se encuentra estudiando en la Provincia de La Rioja.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, por otra parte el Art. 37° de la Carta Orgánica indica que: *Para el Municipio la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación, tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco, DNI N°43.218.210, con domicilio en Mariano Moreno 727 B° Sivero – Cerrillos, para cubrir los gastos de sus estudios.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Carolina de los Ángeles Carrasco la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de diciembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1102/2022.

VISTO:

El Decreto nacional N°: 842/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022;

y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal mencionado el Presidente de la Nación decreto feriado nacional en miras a la celebración del pueblo argentino tras haber obtenido la Selección Argentina de fútbol, la copa mundial.

Que, ni el Gobierno Provincial ni Municipal, prestaron adhesión por lo que todo el personal concurrió normalmente a cumplir con la jornada laboral, en consecuencia resulta necesario equilibrar dicha situación sea a través del pago del día trabajado conforme normativa vigente o de una compensación en días laborables.

Que, a tales fines el Departamento Ejecutivo teniendo en consideración la proximidad de la fiesta navideña, entiende como solución conciliadora y compensatoria, declarar como día no laborable el 23 del corriente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR día no laborable para todo el personal municipal, el 23 de diciembre del corriente, en compensación del día trabajado en fecha 20 de diciembre, que fuera decretado como Feriado Nacional por el presidente de la Nación, mediante decreto N° 842/22.

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: ELEVAR copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los fines de diagramar la prestación de los servicios mínimos (cementerio), un servicio de atención de emergencia para el día de asueto.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a dar conocimiento a la comunidad y medios de prensa de lo aquí dispuesto.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1105/2022.

VISTO:

La proximidad de la temporada del natatorio del Complejo Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, la explotación del natatorio estará a cargo de la Dirección de Deportes Municipal;

Que, a los fines de garantizar el normal funcionamiento del natatorio con los servicios que le son propios, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto la concesión del espacio físico para el funcionamiento del buffet que permita la participación de vecinos y comerciantes del Municipio para que tengan la posibilidad de su explotación, que va desde el 05 de enero de 2.023 hasta 28 de Febrero de 2.023, con los siguientes condiciones:

- El Municipio ofrece en concesión el espacio físico para el funcionamiento del Buffet en el predio del natatorio, por el periodo de cuatro (4) meses a partir del 05 de enero del año 2023 hasta el 28 de Febrero del año 2023.
- El concesionario deberá contar con la habilitación municipal para ejercer la actividad, carnet de manipulación de alimentos otorgados por el área de bromatología.
- No se podrán vender bebidas alcohólica, ni hamburguesas caseras o industriales.
- La base para la presentación de las ofertas es de Pesos: veinticinco mil (\$25.000).
- Fecha de Inicio y presentación de propuesta: desde el 28 de diciembre del año 2.022 hasta el 04 de enero del 2023 a horas 11:00.-
- Lugar de Apertura de propuestas: Despacho Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en calle Egidio Bonato N°: 245 de San José de los Cerrillos.
- Día y hora de Apertura de sobres de propuestas: 04 de enero del año 2.023, horas 12:00.
- Adjudicación: Mejor Propuesta.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Ley N°: 7534, en su Artículo 61, instaura que por Ordenanza se establecerán los requisitos, modos y condiciones que regirán las concesiones. Serán otorgadas por el departamento Ejecutivo;

Que, al no contarse con norma legal sobre el procedimiento para la concesión del caso en particular como lo es el buffet del Natatorio Municipal, esta gestión de gobierno ha dispuesto implementar idéntico procedimiento al realizado años anteriores;

Que, a los fines que hubiera, se hace necesario encomendar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a dar a conocer por los medios de difusión, a fin de contar con la mayor cantidad de propuestas;

Que, para garantizar una amplia participación de vecinos del Municipio, se debe proceder a remitir invitaciones a comerciantes dedicados a rubro de similares características;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización del procedimiento de Concesión del Espacio Físico del Buffet del Natatorio Municipal, que tendrá una duración desde el 05 de enero al 28 de febrero, ambos del 2023 y que deberá cumplir con los siguientes requisitos entre otros:

- El Municipio ofrece en concesión el Espacio Físico para Buffet en el predio del natatorio, desde el 05 de enero al 28 de febrero, ambos del 2023.
- El concesionario deberá contar con la habilitación municipal para ejercer la actividad como así también con carnet de manipulación de alimentos y los que a criterio del área de bromatología resulten necesarios.
- No se podrán vender bebidas alcohólicas, ni hamburguesas caseras o industriales.
- La base para la presentación de las ofertas es de Pesos: veinticinco mil (\$25.000).
- Fecha de Inicio y presentación de propuesta: desde el 28 de diciembre del año 2.022 hasta el 04 de enero del 2023 a horas 11:00.
- Lugar de Apertura de propuestas: Despacho de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en calle Egidio Bonato N°: 245 de San José de los Cerrillos.
- Día y hora de Apertura de sobres de propuestas: 04 de enero del 2023, horas 12:00.
- Adjudicación: Mejor Propuesta.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal y al Boletín Oficial, proceda a realizar una amplia difusión de la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1106/2022.

VISTO:

La ordenanza sanción N° 41/2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROMULGAR la SANCION N°: 41/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **574/2022**, **“Tema: ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con las empresas públicas o privadas que sean propuestas por el Consorcio, siempre que a su criterio resulten eficaces para la ejecución del proyecto de “construcción y operación, con financiamiento y tecnología privada, de planta integrada, para el tratamiento de residuos sólidos domiciliarios con generación de energía eléctrica, biogás, obtención de biofertilizante, alimento balanceado para animales y cultivo de algas como suplemento dietario...”**”, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de diciembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricia Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario/Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1*

Adrián Ustáriz
Vicepresidente 2*

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Nélica Torres
Concejal

ORDENANZA SANCION N° 574 / 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°570/22, promulgada por Resolución Municipal N°937/2022,y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido instrumento legislativo se procedió a aprobar el acta constitutiva del "Consortio del Área Metropolitana", desarrollado dentro del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Salta, en particular para las etapas de recolección, transporte, centros de transferencia, dentro de tratamiento, clasificación y centro de disposición final", de conformidad a lo dispuesto.

Que el Consorcio y sus actividades se encuentran enmarcado en las Leyes N° 25.916 y N° 7.070, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos para la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto N° 1.365/10

Que dicho convenio establece las obligaciones que debe cumplir el municipio en materia de recolección y entrega de residuos así como el sistema de garantías económicas requeridas para la puesta en marcha del proyecto de **"construcción y operación, con financiamiento y tecnología privada, de planta integrada, para el tratamiento de residuos sólidos domiciliarios con generación de energía eléctrica, biogás, obtención de biofertilizante, alimento balanceado para animales y cultivo de algas como suplemento dietario"**.

Que, para tal fin y advirtiendo que el Consorcio, según estatuto, aprobado oportunamente, prevé como recursos financieros las garantías creadas por los municipios integrantes para la ejecución de las tareas inherentes al desarrollo de plan de gestión, es que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer obligaciones con las entidades privadas, publicas, financieras o bancarias que correspondiere a efectos de obtener las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento y firma de convenios con las entidades o empresas que serán analizadas y





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

propuestas por el Consorcio en uso de sus facultades de acuerdo a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, para cumplir con el trámite de convenio y las obligaciones derivadas del mismo, se requiere la validación del mismo mediante ordenanza municipal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenio con las empresas públicas o privadas que sean propuestas por el Consorcio, siempre que a su criterio resulten eficaces para la ejecución del proyecto de *"construcción y operación, con financiamiento y tecnología privada, de planta integrada, para el tratamiento de residuos sólidos domiciliarios con generación de energía eléctrica, biogás, obtención de biofertilizante, alimento balanceado para animales y cultivo de algas como suplemento dietario"*, asumiendo las responsabilidades derivadas del mismo en materia de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la jurisdicción municipal siempre que las mismas no se encuentren en contraposición con los acuerdos y obligaciones precedentes originados en la conformación del Consorcio.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a contraer obligaciones o garantías con entidades bancarias, financieras, públicas o privadas que correspondiere, a fin de obtener las garantías necesarias para la ejecución del proyecto mencionado en el artículo primero.

Debiendo comunicar al Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, en un plazo de 30 (Treinta) días.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para la toma de conocimiento, observación, promulgación y/o puesta en vigencia

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1º

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2º

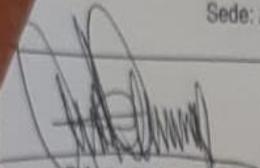
Cristian Mariscal
Concejal

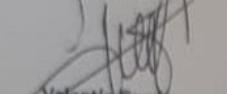
Adrián Landriel
Concejal

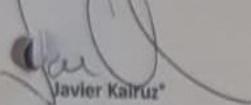
Nélica Torres
Concejal

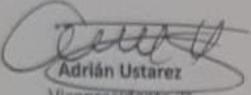


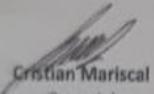
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com


Celeste Corimayo
Presidenta

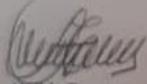

Valentín García
Secretario Parlamentario


Javier Kalluz*
Vicepresidente 1°


Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°


Cristian Mariscal
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Néilda Torres
Concejal

ARTICULO 4°: De forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 22 días
del mes de Diciembre de 2022-----

SANCION N°41/2022



RESOLUCIÓN N°:1108/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Faustino Salustiano López, DNI N° 7.674.764 que tramita bajo expediente municipal N°2637/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas ya que por su edad, se encuentra desempleado siendo insuficiente lo que percibe en concepto de jubilación.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000), al Sr. Faustino Salustiano López, DNI N° 7.674.764 con domicilio en Avda. Peron 1800 – B° La Rinconada – Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega